



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I320/2024
Fecha Resolución: 17/09/2024

D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

INICIO Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL. (EXPTE. 2024/CTT_01/000029 - 53/24.-CTOS.).

El Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar las Obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL, estimándose, en principio, como presupuesto inicial de la obra la cantidad de **719.527,92** euros, IVA incluido.

Considerando que, dado el valor estimado del contrato (594.651,17 euros), es posible adjudicarlo por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante).

Visto el artículo 116.1 de la LCSP, que prevé que el expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del mismo.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Propuesta de inicio de expediente, de fecha de 12/09/24, del Delegado de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad.
- Memoria Justificativa del Delegado de Servicios Sociales, Accesibilidad y Mantenimiento de la Ciudad de fecha de 12/09/24.
- Retención de crédito, de fecha de 30/08/2024 en la aplicación 0600/342/622 del Presupuesto General de 2024.
- Proyecto aprobado por Resolución de Alcaldía nº 1245/2024 de fecha de 10/09/2024.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) que ha de regir el contrato, de fecha 13/09/24, previéndose para la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.
- Informe jurídico de Vicesecretaría de fecha de 16/09/24.
- Informe de fiscalización de la Intervención, de fecha 16/09/24.

Considerando que al no superar el valor estimado del contrato (594.651,17 euros) el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto (1.290.935,00 euros) el órgano de contratación es el Alcalde, si bien actualmente la competencia en materia de contratación la tiene delegada la Junta de Gobierno Local -en virtud del Decreto de Alcaldía nº 1030/23, de 29/06/23.

Siendo preciso y urgente la contratación de las Obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL; y no estando prevista la celebración de Junta de Gobierno Local en los próximos días, procede avocar por tal motivo la competencia por parte de la Alcaldía.

Visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a la avocación de competencias, del siguiente tenor literal:

1. *Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.*
2. *En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte. Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga*

Código Seguro De Verificación:	L2ZqnzvdJwdf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/09/2024 18:33:12
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	17/09/2024 18:04:22
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2ZqnzvdJwdf/RXmWs3PJw==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

contra la resolución del procedimiento.

Visto cuanto antecede, no obstante lo informado por la Vicesecretaría e Intervención Municipal y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 122 y Disposición Adicional Segunda de la LCSP, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO: avocar la competencia que a la Alcaldía atribuye el art. 21.1 LRBRL, y que fue delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 1030/23, de 29/06/23, en orden a la aprobación del inicio y del expediente de contratación nº **EXPTE. 2024/CTT_01/000029 - 53/24.-CTOS** relativo a la contratación de las Obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL, así como a la adjudicación del contrato.

Indicar que la anterior avocación se fundamenta en los motivos expuestos en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: Iniciar el procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato de las Obras de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL con un presupuesto base de licitación de **719.527,92** euros (IVA incluido).

TERCERO: aprobar el expediente del contrato **719.527,92** euros, y adjudicar el contrato por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la LCSP, tramitación ordinaria.

CUARTO: aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares con sus correspondientes Anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato.

QUINTO: aprobar el gasto correspondiente por importe de **719.527,92** euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0600/342/622 del Presupuesto General de 2024 .

SEXTO: cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

SÉPTIMO: publicar el anuncio de licitación correspondiente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, alojado en la Plataforma del Contratación del Sector Público. En dicho Perfil de Contratante se deberán publicar, asimismo, los datos y documentos a que hace referencia el artículo 63 de la LCSP.

OCTAVO: establecer la siguiente composición de la Mesa de Contratación del presente expediente de contratación:

Presidente :

D. Álvaro García Gutiérrez Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente.

Suplente del Presidente: D. Juan Salado Ríos, Primer Teniente de Alcalde.

Vocales:

- D^a. Beatriz Crivell Reyes, Secretaria General del Ayuntamiento
Suplente: Blanca Escuin de Leyva, Vicesecretaria del Ayuntamiento.
- D^a. Marina Sanz Aranda, Interventora General del Ayuntamiento
Suplente: Blanca Escuin de Leyva, Vicesecretaria del Ayuntamiento.
- D. Alberto Martín-Loeches Sánchez, Arquitecto Municipal.

Suplente: D. José Manuel Aboza Lobatón, Arquitecto Municipal.

Secretaría de la Mesa:

D^a. Inmaculada Corrales Macías, Auxiliar Administrativa de Secretaría del Ayuntamiento

Suplente: Virginia Cármona Cárdenas, Asesora Jurídica.

NOVENO: designar como Responsable del Contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Municipal D. Alberto Martín-Loeches Sánchez, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

DÉCIMO: dar traslado del presente Decreto junto con una copia diligenciada del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados a los distintos miembros de la Mesa de contratación, así como al Responsable del Contrato.

Por la Vicesecretaria, Blanca Escuin de Leyva, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	L2ZqnzvdJwdf / RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/09/2024 18:33:12
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	17/09/2024 18:04:22
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2ZqnzvdJwdf/RXmWs3PJw==		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR
VICESECRETARÍA
GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE,

LA VICESECRETARIA,

Fdo. Raúl Castilla Gutiérrez

Fdo: Blanca Escuin de Leyva

Código Seguro De Verificación:	L2ZqnzvdJwdf/RXmWs3PJw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Blanca Escuin Leyva	Firmado	17/09/2024 18:33:12	
	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	17/09/2024 18:04:22	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2ZqnzvdJwdf/RXmWs3PJw==			